

entre Jarandilla de la Vera y Talavera de la Reina por Candeleda y Oropesa, provincias de Cáceres, Avila y Toledo (expediente número 10.648), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Jarandilla de la Vera y Talavera de la Reina, de 115 kilómetros, pasará por Losar de la Vera, Viendar de la Vera, Talaveruela, Valverde de la Vera, Villanueva de la Vera, Madrigal de la Vera, Candeleda, Corchuela y Oropesa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Jarandilla y Oropesa y viceversa.
De y entre Oropesa y Talavera de la Reina y viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos, con capacidad mínima para transportar cuarenta y cinco viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes:

Clase única: 0,92 pesetas viajero-kilómetro, incluidos impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,138 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 16 de noviembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—9.397-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Toral de los Vados y Villadepalos, expediente número 9.663.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 31 de octubre de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Enrique Arias Salgado el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Toral de los Vados y Villadepalos, provincia de León, como prolongación del V-452, de Ponferrada a Pombriego, con hijuela a Villadepalos (expediente número 9.663), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Villadepalos y Toral de los Vados, de 2,300 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares de camino antes citados.

Expediciones: Dos de ida y vuelta como prolongación de las que se realizan entre Ponferrada y Villadepalos.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-452.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-452.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-452. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 16 de noviembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—9.399-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almería y Cartagena, expediente número 10.033.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 31 de octubre de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autocares Vera, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera

entre Almería y Cartagena, provincias de Almería y Murcia (expediente número 10.033), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Almería y Cartagena, de 223,300 kilómetros, pasará por Benahadux, Rioja, Tabernes, Sorbas, Los Gallardos, Vera, Cuevas de Almanzora, Los Lobos, Aguilas, Mazarrón, Puerto de Mazarrón, Tallante, Cuesta Blanca y Mafargones, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Almería y Cuevas de Almanzora y viceversa.

De y entre Vera y Aguilas y viceversa.

De y entre Aguilas y Mazarrón y viceversa.

De y entre Mazarrón y Cartagena y viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta de Almería a Cartagena y una diaria de ida y vuelta de Cartagena a Almería.

Vehículos adscritos a la concesión: Cuatro, con capacidad mínima para transportar cuarenta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes:

Clase única: 0,7504 pesetas viajero-kilómetro, incluidos impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,1125 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 16 de noviembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—9.398-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Trescasas y Cabanillas, expediente número 9.601.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 31 de octubre de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a doña Emilia Siguero González el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Trescasas y Cabanillas, provincia de Segovia, como hijuela del V-2.542, de Segovia a Segovia en circuito cerrado (expediente número 9.601), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Trescasas y Cabanillas, de 2,500 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Tres de ida y vuelta los jueves y sábados en prolongación de las del servicio base.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.542.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.542.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-2.542.

Madrid, 16 de noviembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—9.400-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Torrefresneda y Don Benito, expediente número 8.958.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 31 de octubre de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Miguel Domínguez Bartolomé el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Torrefresneda y Don Benito, provincia de Badajoz (expediente número 8.958), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Torrefresneda y Don Benito, de 30 kilómetros, pasará por Cruce de Santa Amalia, Santa Amalia, Cruce de Santa Amalia, Hernán Cortés, Cruce de Rucas, Rucas y Cruce de Rucas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos, con capacidad mínima para transportar treinta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Clase única a 0,70 pesetas viajero-kilómetro, incluidos impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,105 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 16 de noviembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—9.401-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sisterna y Tormaleo (V-2.614).

Don José Pérez Carlos solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sisterna y Tormaleo (V-2.614), en favor de «Automóviles Luarca, S. A.» (ALSA).

Y esta Dirección General, en fecha 30 de octubre de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 24 de noviembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—9.393-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del Servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Montoro (Estación) y Venta de la Jara, con hijuela entre Cardena y Fuencaliente y prolongación a Córdoba (V-2.452).

Don Pedro Muñoz Gómez, solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Montoro (Estación) y Venta de la Jara, con hijuela entre Cardena y Fuencaliente y prolongación a Córdoba (V-2.452), en favor de don Epifanio López Antón.

Y esta Dirección General, en fecha 13 de septiembre de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogado el mencionado señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 24 de noviembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—9.394-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Hacinas y Burgos, con hijuela entre Valdearanda y Santo Domingo de Silos (V-1.681) y Burgos-Quintanilla Cabrera, con hijuela (V-1.732).

Doña Amancia Granado del Val solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Hacinas y Burgos, con hijuela entre Valdearanda y Santo Domingo de Silos (V-1.681) y Burgos-Quintanilla Cabrera, con hijuela (V-1.732), en favor de don Victoriano Arceredillo Arceredillo.

Y esta Dirección General, en fecha 30 de octubre de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor

en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 24 de noviembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—9.396-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Las Navas de la Concepción y Sevilla (U-148).

Don Enrique Sánchez Bermejo solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Las Navas de la Concepción y Sevilla (U-148), en favor de los «Herederos de Don Juan Antonio Sánchez», por fallecimiento del titular, don Juan Antonio Sánchez.

Y esta Dirección General, en fecha 29 de febrero de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogados los mencionados en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 24 de noviembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—9.395-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 octubre de 1972 por la que se autoriza la creación de la Escuela Profesional de Electrorradiología, ubicada en el Hospital Oncológico «Marquesa de Villaverde», de la Ciudad Sanitaria Provincial «Francisco Franco», que queda adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense.

Ilmo. Sr.: El Jefe del Hospital Oncológico «Marquesa de Villaverde» de la Ciudad Sanitaria Provincial «Francisco Franco», de Madrid, eleva a este Departamento expediente solicitando se autorice el funcionamiento de la Escuela Profesional de Electrorradiología.

Vistos los favorables informes del Rectorado de la Universidad Complutense y dictamen del Consejo Nacional de Educación, respectivamente, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Autorizar la creación de la Escuela Profesional de Electrorradiología, ubicada en el Hospital Oncológico «Marquesa de Villaverde», de la Ciudad Sanitaria Provincial «Francisco Franco», que queda adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense.

2.º Aprobar el Reglamento que ha de regir la misma, con el programa de estudios a desarrollar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE POSGRADUADOS DE ELECTORRADIOLOGIA, DE LA CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL «FRANCISCO FRANCO». APROBADO POR ORDEN DE 31 DE OCTUBRE DE 1972

OBJETO Y FINES DE LA ESCUELA

El fin de esta Escuela es la formación científica y preparación, dentro de las distintas ramas de la especialidad, de los profesionales posgraduados, que quieran formarse en la especialidad de «Electrorradiología». Desarrollar y promocionar todas las actividades en lo que a la investigación con «Radiaciones ionizantes» se refiere, en sus distintos aspectos, diagnóstico, terapéutico, radiobiología y aplicación de las radiaciones ionizantes a la Oncología experimental y clínica.

Esta Escuela procurará mantener una colaboración con otras Escuelas de Electrorradiología, que existen en nuestro país. Me-